

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 22, «Los demás productos de polimerización y copolimerización».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 22, «Los demás productos de polimerización y copolimerización», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

Ex. 39.02.A. 39.02.L. 39.03.A,
39.02.G.2 39.02.M.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 24.000.000 de pesetas (veinticuatro millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados: «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial, los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde los días 1 al 31 de octubre de 1967, inclusivos.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.—El Director general.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,817	59,997
1 Dólar canadiense	55,704	55,871
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	166,494	166,995
1 Franco suizo	13,772	13,813
100 Francos belgas	120,531	120,893
1 Marco alemán	14,940	14,984
100 Liras italianas	9,600	9,628
1 Florín holandés	16,630	16,680
1 Corona sueca	11,581	11,615
1 Corona danesa	8,631	8,656
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austriacos	231,759	232,456
100 Escudos portugueses	207,560	208,184

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo número siete, don José Antonio Moreno Moreno, en el expediente 638 del 66 y ejecución 79/66, tramitado a instancias de Ramón Bondía Baldomá contra don Mariano Borral Viladóns, de Sabadell, por el presente se saca a primera subasta pública, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca descrita en autos, solamente en cuanto a la nuda propiedad de la misma, consistente en «casa a la inglesa de bajos, solamente con patio, sita en la calle Sardá, número 96, de Sabadell, que mide cuatro metros treinta y seis centímetros de ancho por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de largo o fondo, o sea con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, de los que son edificables ciento treinta y dos metros noventa y ocho decímetros y viables el resto total, cuyos títulos de propiedad son los obrantes en autos por certificación de carga del Registro de la Propiedad de Sabadell, los que están de manifiesto en Secretaría para que los pueda examinar quien quiera tomar parte en la subasta, y previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y sin que después del remate se pueda admitir reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos.

La descrita nuda propiedad de la finca se ha valorado en trescientas veintidós mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de

Trabajo, ronda de San Pedro, 52, el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de Secretaría o Caja de Depósito el importe del diez por ciento de la valoración, y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Barcelona, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario, Enrique Clariana.—4.417-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cadena Musical Alberdi, Sociedad Anónima», tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número quince, ha sido dictado el auto de fecha catorce, del que cursa y cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba el Convenio presentado en la Junta de Acreedores, celebrada el día uno de los corrientes, de «Cadena Musical Alberdi, S. A.», y que fué votado por la mayoría de los concurrentes, y que contiene los siguientes extremos:

Primero.—Se ponen inmediatamente en liquidación todos los negocios de la suspensión, mediante la realización de todos sus bienes y derechos que integran su activo, cesando «Cadena Musical Alberdi, Sociedad Anónima», en cualquier otra actividad a partir de este momento.

Segundo.—La liquidación será ejecutada con las más amplias facultades, por

una Comisión liquidadora integrada por cinco acreedores, que podrán actuar por sí o por medio de apoderado y adoptarán los acuerdos por mayoría. Cada uno de los acreedores designados podrá nombrar un suplente para caso de ausencia o imposibilidad de acudir a alguna reunión de la Comisión.

La Comisión liquidadora ostentará la representación plena de la suspensión y de los acreedores a los efectos de este Convenio, vieniendo obligada, no obstante, la suspensión, a otorgar amplios poderes de administración y disposición dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de este Convenio, a favor de los miembros de la Comisión liquidadora, indistintamente y con facultad de sustitución para la suplencia y representación antes previstas.

Tercero.—La Comisión liquidadora deberá rendir cuentas de su actuación a la Junta de acreedores cada semestre, es decir, al término de cada semestre natural.

Cuarto.—A medida que se liquide el activo de la suspensión por la Comisión, ésta distribuirá el producto así obtenido entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos y hasta el total de los mismos o hasta donde alcance el total producto de la liquidación, salvo que éste supere al pasivo, en cuyo caso el remanente será puesto a disposición de la suspensión.

Quinto.—La aprobación de este Convenio deja a salvo en todo caso, íntegramente, las acciones de cualquier clase que cualquier acreedor ostente para el cobro de su crédito, o en relación al mismo, contra terceras personas.

Sexto.—Se nombra miembros de la Comisión liquidadora a los siguientes acreedores: Don Ramón G. de Amezua,

«Walker Brothers Ltd.»; «Suministros Eléctricos Maldonado», don Emilio Juan Jiménez y don Pedro Rafecas.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el Convenio aprobado y que se ha transcrito, y al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona».

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince. Doy fe. José Redondo. Ante mí, L. Urrutia.»

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S., L. Urrutia.—Visto bueno: El Juez, José Redondo.—3.097-5.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Isidro Planas Pinell y doña Carmen Planavilla Forta, contra «Construcciones San Andrés, S. A.», por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo estipulado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Casa en construcción, sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida del Sanatorio, señalada con el número 11, que se compondrá de planta baja, en la cual habrá seis tiendas, cuatro pisos altos con seis viviendas por planta, un ático con cuatro viviendas cubiertas de terrado, edificándose sobre parte de un solar de superficie 512 metros 38 decímetros 20 centímetros cuadrados, iguales a 13.561 palmos 70 décimos. Linda: al frente, Oriente, en una recta de 16 metros 30 centímetros, con la avenida del Sanatorio; por la derecha, entrando, en una línea quebrada de tres trazos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, un metro y cuatro metros, con solar de doña Rosa Hugas; por la izquierda, Sur, en otra línea quebrada, también de tres trazos, de longitud, respectivamente, 29 metros 60 centímetros, un metro y 13 metros 31 centímetros, y por detrás, en una recta de 13 metros 15 centímetros, con dicha doña Rosa Hugas. La referida hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Oriente (hoy número dos) de esta ciudad al tomo 1.537 del archivo, folio 113 de Santa Coloma de Gramanet, folio 69, finca 5.494, inscripción 3.ª, con la declaración de obra.»

Que la reseñada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas de esta ciudad, el día seis de noviembre próximo, a las once horas y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta, o sea el de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración, y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitrón.—3.070-5.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que usa los beneficios de pobreza, contra don Martín Sansano Cano y doña Montserrat Santamaría González, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Terreno en Badalona, con frente a la calle de Juan Vázquez de Mella, señalada de número 66, antes 53 y 54, que ocupa una superficie de 525 metros cuadrados, en parte del cual se halla construida una casa de planta baja destinada a vivienda unifamiliar, ocupando una extensión de 50 metros cuadrados, y linda en conjunto: al frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, Sur, con Esteban Garriga; izquierda, Norte, con Mariano Beltrán, y al fondo, Este, parte con Francisca Llana Amat, parte con José Guillaumot y parte con Paula Suñol inscrita la expresada finca y la hipoteca constituida en favor de la actora en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.103, libro 352, de Badalona, folio 78, finca 12.877, inscripción tercera.»

Que la reseñada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de cien mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, de esta capital, el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta, o sea el de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Que servirá de tipo para la subasta el de valoración y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitrón.—4.410-E.

BILBAO

Don Francisco Cardos Serra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Bilbao.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este mismo día por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta villa, se anuncia que ante este

Juzgado se ha promovido por doña Encarnación Rubio expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Aquilino Riesgo Ruiz, quien se ausentó de Bilbao con destino al extranjero en el año 1948, no habiéndose recibido desde entonces noticias suyas.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días se expide el presente en Bilbao a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Cardos Serra.—El Secretario.—6.969-C. y 2.ª 30-9-1967

*

Don Francisco Cardos Serra, Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ignacio Dañobeitia contra José Antonio Pérez y otros sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiocho de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Cardos.—El Secretario.—7.220-C.

GIJÓN

Don Celestino Prego García, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Aníbal Cuetos González, mayor de edad, casado, almacenista de carbones, vecino de Gijón (Marqués de San Esteban, 21, segundo), se aprobó el convenio acordado por acreedores en la Junta celebrada en este Juzgado el día cuatro de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por lo que en dicho convenio se dispone, y dar publicidad de dicha resolución a los fines y efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Celestino Prego García.—El Secretario.—3.087-3.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento

especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado bajo el número 460 de 1966 a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Rafael García Oliveros, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca en término municipal de Granada.—Haza de tierra en el pago del Zaidín, de la ciudad de Granada, de haber doce áreas treinta y tres centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con resto de la finca de donde procede, vendida a don Nicolás García Oliveros.

Sobre la aludida finca se comenzó a construir un bloque de tres casas de cuatro plantas con dos viviendas por planta en cada una.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, al tomo 1.693, libro 700, folio 12, finca número 19.584, inscripción primera.

Actualmente la finca se halla inscrita a favor de la Sociedad «Constructora García Oliveros, S. A.», a la cual fue aportada por el demandado antes referido.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (1.261.459 pesetas), convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta de modo expreso y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo.—El Secretario.—7.233-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Ignacio Baselga Maicas, en representación de «Ceproma, S. A.», representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Daniel Yáñez Lorenzo, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, sobre

pago de cantidad, se anuncia la venta por tercera vez en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja de la casa número cincuenta de la calle de Manuel Maroto, de esta capital. Tiene su entrada por la calle de su situación y también a través del pasillo desde la puerta de entrada al inmueble total y llega hasta la escalera que conduce a las plantas altas. Se compone de varias dependencias y patio, ocupando una superficie de ciento dieciséis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, por la calle de su situación, con pasillo o portal y casas números 74 y 76 de la avenida de San Diego; por la izquierda entrando con la casa número cincuenta y dos de la calle de Manuel Maroto; por la espalda o fondo, con casa número setenta y dos de la avenida de San Diego, y por el frente, con la calle de su situación.»

Inscrita en el tomo 11 de la sección segunda de Vallecas, folio 193, finca 1.038.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once del día veinticinco de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de 675.000 pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Francisco García. 7.222-C.

*

Don Sixto López López, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas en nombre y representación de la Entidad «Comercial Atlas, Sociedad Anónima», contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Puencarral, al sitio de Peña Grande o camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y W. C. Toda la finca ocupa una superficie de trescientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros treinta y dos centímetros, todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca, por su fachada al Sur en línea

de once metros setenta y cinco centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con más terreno del indicado señor Pol Lorenzo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez, Sixto López López.—3.086-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de esta capital en expediente promovido a nombre de doña Carmen Franco Franco sobre declaración de fallecimiento de don Federico Gurumeta Rodríguez, natural de Madrid, hijo de don Federico y doña Juana, que desapareció durante la guerra de Liberación, o sea entre los años 1936 y 1939, hallándose de estado soltero, y tuvo su último domicilio en esta capital, calle Hermosilla, número 16, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Alvarez.—El Secretario, Manuel Comellas.—7.223-C.

1.ª 30-9-1967

*

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Alicia Herrador Sánchez, asistida de su esposo, don Francisco Javier Gómez Sánchez, contra don Gregorio Herrador Arroyo, sobre reclamación de un millón de pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Una casa situada en Vallecas (hoy Madrid), señalada con el número 7 de la calle de la Amistad; después, José Antonio, número 43 (hoy Monte Igueldo, número 39), y con el número 3 de la calle de Santa Julia, a cuyas calles tiene sus

fachadas: la de la calle de la Amistad, José Antonio (antes Nicasio Méndez, hoy Monte Igueldo), mirando al Poniente, en una recta que mide ocho metros y sesenta y cinco centímetros, y la de Santa Julia, que mira al Sur, mide nueve metros y setenta centímetros; la medianería de la derecha respecto a esta última fachada mira al Saliente y mide ocho metros y noventa centímetros, y la medianería de la izquierda respecto de la fachada a la calle de la Amistad mira al Norte y mide nueve metros y setenta centímetros, lindando ambas medianerías con casa y corral de don Pedro Gabaldón. Las expresadas rectas forman un cuadrilátero que, medido geoméricamente, comprende una superficie de ochenta y cinco metros y once decímetros, que equivalen a mil noventa y seis pies cuadrados y veinticinco decímetros de pie cuadrado, sobre la cual se halla construida una casa de dos plantas, baja y alta, habiendo estado distribuida la baja en dos cuartos, que hoy son tienda, y la alta, en una vivienda de siete habitaciones y cocina.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—7.226-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Guerrero Tome y su esposa, doña María González González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

En Madrid, vivienda derecha de la planta primera de la casa número 28 de la calle Alondra, con vuelta y entrada por Avevilla, 10—Carabanchel Bajo—, con una superficie de 66 metros 68 decímetros cuadrados; linda: frente, calle de la Alondra y vivienda centro de la misma planta; izquierda, medianería con vivienda centro de la misma planta; derecha, medianería, con casa número 30 de la calle Alondra, y fondo, con patio de la misma finca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de setenta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para to-

mar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.082-1.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid se siguen bajo el número 73 de 1964, autos de juicio ejecutivo, instado por la Compañía mercantil «Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Manuel Serrano Ocaña, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, a virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que lo fueron para la primera y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Una haza llamada «Navarretillo» y «Llano de las Monjas» en el sitio de Valdevillano, término de Rus, con cabida de diez fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas siete áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, con otra de doña Margarita de Alava; al Este, con finca de María Moreno; al Sur, finca de Blas Nagera García, y al Oeste, con tierra de doña María Acuña Pinillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.057 del Archivo, libro 79 de Rus, folio 136, finca número 5.053, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta en la suma de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la primera.

2.ª Una haza conocida por «Los Batacares» en el sitio de Pedro Vela, término de Rus, con una cabida de cuatro hectáreas noventa y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Gabriel Garrido; al Sur, más de Ana Acuña; al Este, la de Juan María de Pérez, y al Oeste, con otra de la misma señora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 895 del Archivo, libro 66 de Rus, folio 5, finca número 4.093, inscripción tercera.

Esta finca sale a subasta en la suma de ciento cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la suma de la primera.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referidas fincas salen en dos lotes distintos, y las sumas fijadas a continuación de ellas. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente ante la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados anteriormente. Que en los autos constan los títulos de propiedad de las fincas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores o preferentes si las hubiere al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel, Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, L. A. Burón Barba.—7.201-C.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Plácido Balmaseda y Gómez Bravo, casado con doña Carmen de Silveira Balmaseda, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo importante la cantidad de setecientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las citadas fincas y que son como sigue:

En Malpartida de la Serena:

Finca 1.ª Dehesa en término de Malpartida de la Serena, dehesa destinada a pastos y denominada Hato del Alcalde, conocida también por Hato Alcalde o Hatillo, con una cabida de 178 fanegas, equivalentes a 108 hectáreas 19 áreas 20 centiáreas, que hacen 300 cabezas de hierba. Linda: Por el Este, con la dehesa de Toril Gordo; por el Sur, con Degollados; por el Oeste, la dehesa de Moroquill, propiedad de doña Felisa Ozores, y por el Norte, con la de Romero Pérez, propiedad de don Mariano Fernández Daza; hay en esta dehesa una casita para pastores.

Tasada en la cantidad de seiscientas cincuenta mil pesetas.

Finca 2.ª Dehesa denominada Toril Gordo, en término de Malpartida de la Serena, destinada a pastos, con una cabida de 136 hectáreas 62 áreas 64 centiáreas, que hacen 329 cabezas de hierba. Linda: Al Norte, con la dehesa denominada Hato Alcalde o Hatillo; Sur, con Hato Salen, de doña Felisa Ozores; Este, con Villar Alto, propiedad de don Vicente Donoso y don Francisco Mendoza, y Oeste, con otra dehesa de Toril Gordo. En esta dehesa hay una casita para pastores.

Tasada en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Castuera, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de las referidas fincas, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación de la finca que les interese.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.083-1.

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Luis González Vicén contra don Rafael García Pertusa, sobre reclamación de 641.813 pesetas y rendición de cuentas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia se emplaza al expresado demandado don Rafael García Pertusa por medio de la presente que mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del mismo se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—7.202-C.

SEO DE URGEL

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Primera Instancia de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en autos de juicio universal de quiebra número 30 de 1965, instados ante este Juzgado por don José María Frases Romá contra la Sociedad «Creaciones Formistil, S. L.», representada por la Procurador doña Mercedes Gallart Cirici, por la Sala Primera de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, en sentencia dictada en expediente separado de oposición al auto de declaración de quiebra de fecha 7 de febrero del corriente año, se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto que declaraba la quiebra de «Creaciones Formistil, S. L.», así como el que se declaró en estado de quiebra a los socios administradores de dicha Compañía don Raimundo Balletbó Traveset y don Enrique Frases Romá, vecinos ambos de San Julián de Loira, Principado de Andorra.

Dado en Seo de Urgel a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.231-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 60/67 se tramitan autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Díez Castro contra doña María Teresa Algarín Gómez, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, para su venta en el mejor postor, la finca hipotecada, que se describe así:

Casa en Sevilla, calle Correduría, número 15, que linda: por la derecha de su entrada, con el número 17; por la izquierda, con la número 13, y por la parte posterior, con la calle Montalbán. Tiene de longitud su fachada tres metros cincuenta centímetros, formando un perímetro en planta baja un polígono irregular que comprende una superficie de sesenta y tres metros cuadrados.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de pesetas 140.000, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José Cámara Carrillo.—7.236-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Martínez Romero, representado por el Procurador don Santiago Gutiérrez Vidal, contra don Antonio Estévez Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que se expresarán y precio pactado de la finca hipotecada siguiente:

Parcela número seis.—Parcela de terreno al sitio de Tabladilla, sita en Sevilla, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número uno de don Francisco Morales Pardo, en línea de veintisiete metros; al Sur, con terrenos de Bami, en línea de veintisiete metros; al Este, con parcela número siete, en línea diecinueve metros veinte centímetros, y con parcela número dos en línea de un metro, y al Oeste, con la avenida de Manuel Siurot, en línea de veinte metros veinte centímetros.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante

Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día quince de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Pedro Márquez.—7.235-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LORENTE PUIG, Vicente; hijo de José y de Irene, natural de Cuevas de Vinromá (Castellón), de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Cuevas de Vinromá y actualmente en St. Nazaire (P. O.) Chez M. Daudies (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 32 para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juez Instructor don Carlos González-Espresati de Burgos, con destino en la citada Caja.—(3.281.)

SOLER VIDAL, José (a) «Monjales»; hijo de Rafael y Milagros, de treinta y cinco años, soltero, pintor, natural de Albaida (Valencia) y vecino de Valencia, calle Pintor Gisbert, número 20, 3.ª; procesado en la causa número 36 de 1967; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán de Artillería don Miguel Jiménez Tavera, Juez Militar Permanente número 3 de Valencia.—(3.284.)

RODRIGUEZ LINARES, Luciano; hijo de Luciano y Ana María, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, electricista, de veintisiete años, con residencia antes de su incorporación al Ejército en Jerez de la Frontera (Cádiz), su último domicilio reconocido barriada de la plaza del Vito, número 2, 2.ª, de dicha localidad,

estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante don Adolfo Mate Martín, Juez Instructor de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Hoyo de Manzanares (Madrid).—(3.283.)

Juzgados civiles

BENEJAM SOLE, Daniel; de cincuenta años, viudo, industrial, hijo de Daniel y de María, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en avenida General Goded, número 10, 1.º, 2.ª; procesado en el sumario número 718 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.263.)

FERNANDEZ LINARES, Atilano; de unos veintiséis años, casado, minero, hijo de Antonio y de Adelina, natural de Linares de Vedul, Municipio de Fonsagrada, vecino últimamente de Cangas del Narcea, en donde estuvo trabajando como minero en las minas La Matiella y Somonte; procesado en la causa número 26 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fonsagrada dentro del término de diez días.—(3.265.)

BELIJAR NAVARRO, Juan Pedro; natural de Pliego (Murcia), hijo de Juan Pedro y Manuela, soltero, de veinticinco años, con documento de identidad número 22.349.660; procesado en el sumario número 395 de 1967 por robo comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.268.)

MORENO GARCIA, Eugenio; nacido en Madrid, de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Eugenio y de Gumersinda, vecino de Madrid; procesado en diligencias número 138 de 1967 por robo de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(3.271.)

MARTINEZ, Ignacio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 365 de 1967 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.274.)

ROJAS PAVES, Manuel; natural de Granada, hijo de Inocencio y de Amelia, vecino de Sevilla, casado, del comercio, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en la causa número 455 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.276.)

ANDUJAR JIMENEZ, Fructuoso; de veintinueve años, soltero, chófer, hijo de Fructuoso y de Juliana, natural de Membrilla (Ciudad Real), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Ballori, número 14, 2.º, 2.ª; penado en diligencias preparatorias número 70 de 1966 por conducción culposa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(3.279.)

MORENO PEREZ, José; natural y vecino de Ceuta, calle Pabellones Junta Obras del Puerto, número 7; procesado en el expediente número 182 de 1964; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(3.280.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 21 dejó sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1967, José Ferrer Uldemolins.—(3.261.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 178 de 1967, José Fernández Fernández.—(3.264.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 401 de 1965, Alfonso Aranguena de Paz.—(3.266.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 298 de 1965, Manuel Castaño Fresneda.—(3.267.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 343 de 1959, Manuel Castaño Fresneda.—(3.269.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 159 de 1967, Basilio Salceda Pérez.—(3.275.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 659 de 1967, Ernesto Díaz Torró.—(3.278.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Dositeo Guitián Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria)

Doy fe: Que en juicio de faltas que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:
«Sentencia.—En Medinaceli a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

El señor don Fernando Reyes Morales, Juez Comarcal de Medinaceli y su jurisdicción, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, número 9/1967, seguido por falta contra las personas, por imprudencia simple, entre partes, de una, como lesionado-perjudicado, Enrique Peregrina Rello, mayor de edad, casado, productor y vecino de Arcos de Jalón (Soria); de la otra, como denunciado, Jesús Santiago del Rey, mayor de edad, soltero, natural de Málaga del Fresno (Guadalajara) y de profesión ayudante de químico, y, finalmente, como responsable civil subsidiario la Compañía «Ofesauto», ostentando la representación el Procurador de los Tribunales don Eduardo Julio Martínez de Azagra y Agreda, asistido del Letrado don Alberto Heras Hercilla. Siendo parte, por imperativo de la Ley, el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar, como condenado, a Jesús Santiago del Rey, de veintitrés años de edad, soltero, ayudante de químico, hijo de Fernando y Francisca y natural de Málaga del Fresno (Guadalajara), a la pena de trescientas pesetas de multa, retención del permiso de conducir por tiempo de un mes, reprensión privada, a que indemnice al perjudicado en la cantidad que se acreditará en ejecución de sentencia, tanto por los gastos de curación, daños ocasionados en su motocicleta, como por todos los perjuicios con ocasión del accidente sufrido a Enrique Peregrina Rello, así como al pago de las costas y gastos del presente juicio. Igualmente, y solidariamente, como responsable civil subsidiario, a la Compañía «Ofesauto», en lo referente a indemnizaciones y costas.

Librese testimonio literal de la presente, tanto al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Soria como al señor Juez de Primera Instancia e Instruc-

ción de Almazán, como se tiene interesado. Para la notificación de la sentencia se librará exhorto al Juzgado Comarcal de Almazán, para la notificación a la Compañía «Ofesauto» en la persona del Procurador de los Tribunales don Eduardo Julio Martínez de Azagra y Agreda; orden al Juzgado de Paz de Málaga del Fresno (Guadalajara) y testimonio del encabezamiento y parte dispositiva al «Boletín Oficial del Estado», para la notificación del denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Reyes. Rubricado.»

Y para que conste y su remisión e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Medinaceli a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Dositeo Guitián Alvarez.—(3.244.)

*

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

En atención al ignorado paradero del condenado en causa seguida en este Juzgado con el número 40 de 1967, Juan Rosales Lozano, de veintiocho años de edad, hijo de Elías y María, natural de Córdoba y vecino de Calamonte, calle Ramón y Cajal, 59, se le da vista de la tasación de costas que a continuación se inserta, para que en término de tercero día, a contar desde el siguiente en que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, exponga lo que a su derecho convenga:

	Pesetas
Al Procurador don Agustín Civantos García	400
A la Hacienda por la multa ...	5.000
A la Hacienda por el papel invertido de oficio	231
A la misma por el correo cursado de oficio	24
Pólizas de la Mutualidad Judicial	350
Tasas judiciales	
En el sumario:	
Acción penal (art. 3.º b. Tfa. 5.ª).	500
Acción civil (art. 3.º a. Tfa. 5.ª).	220
Derechos de registro (D. c. 11.ª).	20
Por carta-órdenes, exhortos librados y oficios	600
Certificaciones	50
En los ramos separados:	
Por testimonios	100
Por exhortos y órdenes y oficios	150
Por embargo de bienes	450
En el rollo de Sala:	
Acción penal (art. 4 b. Tfa. 5.ª).	750
Derechos de registro	20
Por exhortos, cartas-órdenes y oficios	450
Por testimonios	200
Por la tasación de costas	400
Total	9.915

Dado en Mérida a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario.—(3.245.)